ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ONPE
Fecha : 19-04-11
Exp.N° : 18-11
Clave :
El Fedatario que suscribe, certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.
Rafael Fernando Alvizuri Peralta
Fedatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°012 -2011-GOECOR/ONPE

Lima, 18 ABR. 2011

VISTOS: La carta de renuncia de la ciudadana Miryam Collazos Visalot, el Memorando N° 276-2011-SGODES-GOECOR/ONPE, el Informe N° 004-2011-ODPE MAYNAS-ONPE, el Informe N° 567-2011-SGODES-GOECOR-ONPE; así como el Memorando N° 303-2011-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de diciembre de 2010, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el día 10 de abril del presente año;

Que, en atención a la convocatoria antes indicada, mediante Resolución Jefatural N° 008-2011-J/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se designó a los Jefes y Asistentes Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales – ODPE, a fin de desempeñar funciones en los procesos electorales antes mencionados, así como a sus accesitarios a que se refiere la Resolución Jefatural N° 209-2010-J/ONPE;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 008-2011-J/ONPE, se delegó en el Titular de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional la facultad de adoptar las acciones necesarias de desplazamiento del personal designado, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las ODPE;

Que, mediante el memorando de vistos, el titular de la Subgerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas, solicitó al Asistente Administrativo de la ODPE Maynas, Sr. Luis Arturo Capa Gurbillón, absuelva las imputaciones allí listadas, respecto de diversas actividades inherentes a su cargo que no fueron cumplidas de manera oportuna, debiendo precisar las razones que las justifiquen;

Que, como respuesta a ello, a través del Informe de vistos, el mencionado funcionario presentó sus descargos, los mismos que luego del análisis y valoración correspondiente, no desvirtúan las imputaciones formuladas, por el contrario implícitamente acepta los hechos al informar que las actividades omitidas se han cumplido con posteridad a la fecha del requerimiento realizado;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que los descargos efectuados por el señor Luis Arturo Capa Gurbillón no se encuentran sustentados en medios probatorios idóneos que enerven la responsabilidad atribuida respecto del cumplimiento oportuno de sus funciones; y, en aplicación de lo estipulado en el numeral 8.3 de la cláusula octava del Contrato de Locación de Servicios N° LS-EEGG-0901-2011-ONPE celebrado entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el mencionado ciudadano, corresponde

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ONPE
Fecha : 19-04-11
Exp. N° : 18-11
Clave :
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.
Rafael Fernando Alvizuri Peralta
Fedatario de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

resolver el mismo por la causal de *incumplimiento de una o más obligaciones a cargo de EL LOCADOR*;

Que, mediante la carta de vistos, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Asistente Administrativo de la ODPE Maynas por parte de la ciudadana Miryam Collazos Visalot; en consecuencia, resulta necesario disponer que el accesitario que corresponda en estricto orden de mérito, desempeñe el cargo antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal ee) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado mediante las Resoluciones Jefaturales Nos. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente; y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la ciudadana, Caro Carla Sánchez Ramírez, desempeñe el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Maynas, en las Elecciones Generales, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2011.

Artículo Segundo.- Notificar a los ciudadanos Caro Carla Sánchez Ramírez y Luis Arturo Capa Gurbillón, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA ONPE

Regístrese y comuníquese.

Rubén E. Durand Pardo
Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales